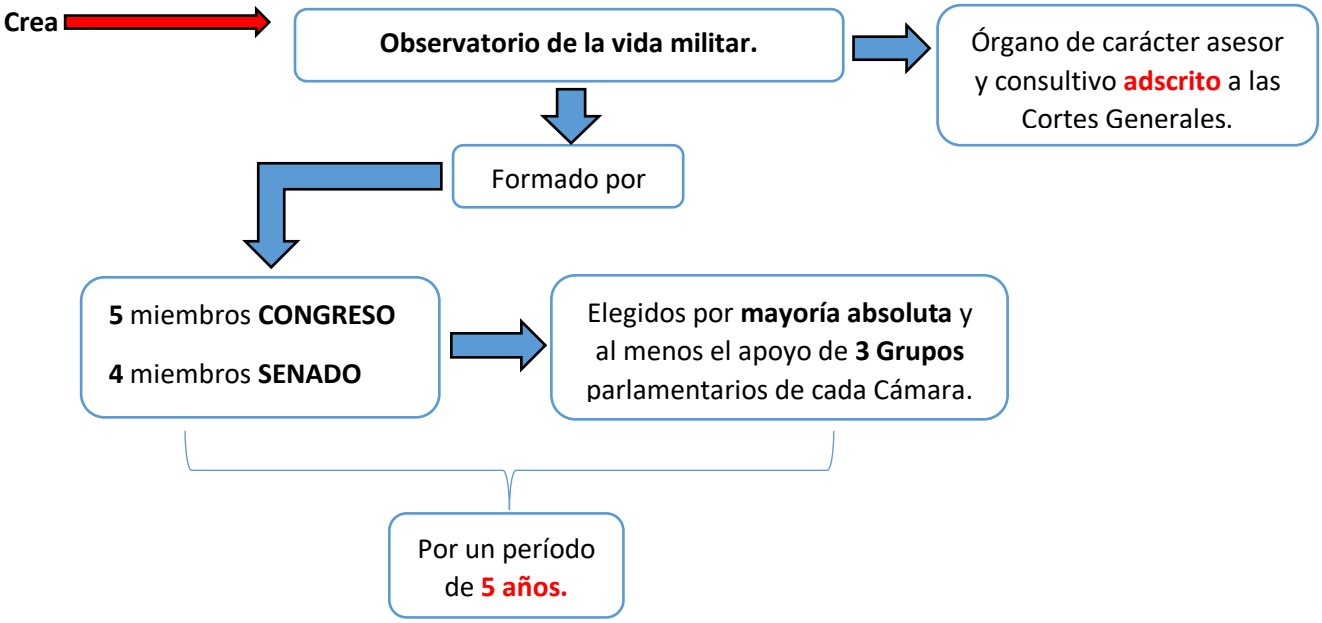
Ley 9/2011 27 de julio. Derechos y deberes miembros FAS

Aplicación. Todos los miembros FAS que adquieran la condición de militar y que no tengan esta situación en suspensión. (**MP, Alumnos y reservistas en activo**)



- Eligen ellos mismos su Presidente.
- Se reunirán en sesiones ordinarias al menos 2 veces al año. Extraordinarias, tantas como sea necesario.
- Tendrán un órgano de trabajo permanente.
- Ministerio de Defensa proporcionará una sede y apoyo administrativo.
- Será destinatario de las actas e informes de COPERFAS.
- Elaborará anualmente una memoria, que presentará ante comisiones de defensa del Congreso y Senado.

Neutralidad política y sindical:

- El militar está sujeto al deber de neutralidad política. (NO partidos políticos)
- El militar no podrá ejercer el derecho de sindicato. (No huelgas, medidas de conflicto colectivo ni negociación colectiva)

Inviolabilidad del domicilio, Incluso el ubicado en el centro:

Como **norma general**, el registro necesita consentimiento del afectado o resolución judicial. Cuando existan indicios (hechos delictivos, razones fundadas contra salud pública y seguridad) El **jefe de unidad** podrá autorizar tales registros, se realizarán con la asistencia del interesado y con al menos **2 testigos** o solo de estos. Si el interesado debidamente notificado no asiste.

- El ejercicio de la libertad de expresión estarán sujetos a los límites derivados de la **disciplina.**

- El militar podrá ejercer el **derecho de reunión.**

- El militar tiene derecho a **crear y unirse** a asociaciones.

- El militar podrá dirigirse al defensor del pueblo.

- Derecho de petición solo individualmente.

- El que ingrese a las FAS será informado del Régimen jurídico aplicable a sus miembros.

- Las necesidades del servicio prevalecerán ante **Permisos, vacaciones y licencias** de forma **justificada, motivada e individualizada**.

- El lugar de residencia será el municipio donde su destino puede ser distinto cuando se asegure el cumplimiento de sus obligaciones.

- Los miembros FAS tienen derecho a la asistencia jurídica. Si es consecuencia del legítimo desempeño de sus funciones, por un abogado del Estado. El **MD** podrá dictar normas específicas para la asistencia jurídica cuando el proceso tenga **intereses contrapuestos** con el Estad.

- **ISFAS** Se extenderá al militar retirado y a quien tenga reconocida: **Invalidez, pensión o inutilidad**. Siempre que sea consecuencia de un acto de servicio.

Asociaciones profesionales FAS

- No podrán interferir con ⇨
 - Política de seguridad y defensa.
 - Planeamiento y desarrollo operaciones.
 - Empleo de la fuerza.

- Deberán tener **ámbito nacional**, ámbito definido y no podrán tener su domicilio en unidades o dependencias del MD.
- Podrán **agruparse** entre ellas mismas y podrán formar parte de organizaciones internacionales de su mismo carácter.
- En **ningún caso** tendrán carácter **lucrativo.**
- **Los alumnos** que no tengan condición de militar profesional **no** podrán pertenecer a estas.
- Podrán financiarse por medio de cuotas, afiliados o recursos previstos en sus estatutos. Pero en **ningún caso donaciones privadas.**
- Se basarán en los principios de transparencia y publicidad, Deberán **inscribirse** en el registro de asociaciones profesionales solo podrá negarse su inscripción por resolución motivada por el **MD**. El plazo de inscripción será de **3 meses.**
- Los estatutos deberán contener: Denominación domicilio y ámbito social, fines y actividades, requisitos de sus miembros, derechos y obligaciones, criterios que Contabilidad y documentos, patrimonio inicial, recursos económicos, causa de disolución y destino del patrimonio.
- No podrán realizar actividades paramilitares.
- Las delegaciones y subdelegaciones proporcionan locales y medios para el uso común. No podrán ser locales cedidos o pertenecientes a organizaciones políticas o sindicales.
- Las reuniones serán fuera de horario habitual del trabajo.
- Tendrán su interlocución con el **ministro de Defensa** por medio de **COPERFAS** podrán plantear propuestas y sugerencias sobre:

-Sus estatutos
-Condición militar
-Ejercicio de los derechos fundamentales.
-Régimen de personal y condiciones de vida.

Excepto ⇨

-Política de seguridad y defensa.
-Planeamiento y desarrollo de operaciones.
-Empleo de la fuerza.

COPERFAS
(Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas)

Presidente.
MD/Subs.D

Miembros **asociaciones profesionales** FAS ← Compuesto → Miembros **MD**

Igual número de miembros

Se reúnen en

Pleno y comisiones.

Las sesiones pueden ser

Ordinarias.

1/3 meses

Extraordinarias.

- Presidente
- Iniciativa propia
- Mayoría vocales.

Las actas aprobadas → **Observatorio de la vida militar**

Requisitos asociaciones profesionales para COPERFAS

- 1% Abiertos
- 1.5% MPTM
- 3% Oficiales y suboficiales

Los **vocales** de las asociaciones que formen parte del Consejo **elegirán 3 representantes** en los órganos de gobierno.

Derechos miembros COPERFAS

- No ser discriminados.
- Disponer de créditos de tiempo.
- Asistencia a reuniones, carácter acto de servicio preferente.
- Exponer y difundir anuncios.

Reservistas ➡ Podrán mantener la afiliación a organizaciones políticas y sindicales. Pero quedarán suspendida cuando los activen.

- **Podrán** constituir asociaciones de reservistas.
- **No** podrán pertenecer a asociaciones profesionales.